



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso con solicitud por resolver. Queda para proveer.- Tuluá, febrero 15 de 2021.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0361

RADICACIÓN No.: 76-834-40-03-007-2018-00157-00

EJECUTIVO A CONTINUACIÓN

DEMANDANTE: MANUEL GUILLERMO LONDOÑO LOAIZA (cesionario) antes BEATRIZ ELENA LOAIZA GRACIA (cedente)

DEMANDADO: ROGELIO ROMÁN SÁNCHEZ.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle del Cauca, veintidos (22) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso Ejecutivo Singular a continuación de proceso verbal, adelantado por MANUEL GUILLERMO LONDOÑO LOAIZA (cesionario) antes BEATRIZ ELENA LOAIZA GRACIA (cedente), a través de apoderado judicial en contra de ROGELIO ROMÁN SÁNCHEZ, el cesionario allega ratificación del poder al Dr. DUVÁN RAMÍREZ ARISTIZABAL, para que siga representando sus intereses.

El apoderado solicita la corrección del nombre del demandado toda vez que en el numeral segundo del auto del 03 de febrero de 2021, se indicó al señor **"CARLOS ALBERTO RAMÍREZ CANO"**, como demandado y no al señor **ROGELIO ROMÁN SÁNCHEZ**.

Siendo un cambio de palabras en la parte resolutive de la providencia, puede ser corregida en cualquier tiempo, así lo establece el artículo 286 del C. G. del P.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA al Dr. DUVÁN RAMÍREZ ARISTIZABAL portador de la T.P. No. 265.935 del C. S. de la J., como apoderado del señor **MANUEL GUILLERMO LONDOÑO LOAIZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No **14.797.131** en los términos allí conferidos.

SEGUNDO: CORREGIR el numeral segundo del auto del 03 de febrero de 2021, el cual quedará así:

"SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, por ESTADOS al demandado ROGELIO ROMÁN SÁNCHEZ la presente cesión del crédito en favor de MANUEL GUILLERMO LONDOÑO LOAIZA."

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ - VALLE DEL CAUCA

Hoy **23 FEB 2021** se notifica a las partes
el proveído anterior por anotación en el ESTADO
VIRTUAL No. **030**.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario